



Bogotá D.C, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

**Ref: 11001400305220170130900**

Agréguense a los autos la inclusión de los datos del proceso de la referencia en el Registro Nacional de Emplazados (pág. 202 a 207), y téngase en cuenta para los fines pertinentes.

Surtido en legal forma el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE ELIAS SUAREZ MENDOZA Y PERSONAS INDETERMINADAS, y como quiera que las mismas no comparecieron, el Juzgado le designa como *curador ad litem* a **ETNA PAOLA GARCIA CARDENAS**, para que la represente en este asunto. Comuníquesele telegráficamente la designación al correo electrónico [etnagarcia12@gmail.com](mailto:etnagarcia12@gmail.com), para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación se pronuncie sobre la aceptación del cargo, so pena de las sanciones de ley.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS**  
Juez

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 052  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aab8ed898e2f739a60bbe8c54762fc5acc664082d50cb04ad885e294372f6b0e**

Documento generado en 26/01/2022 02:30:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>